



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Ubicación 15477
Condenado JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS
C.C # 80353400

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 7 de Marzo de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 146 del 15 DE FEBRERO DE 2023, NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 8 de Marzo de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDEBRAMA
ANA KARINA RAMIREZ VALDEBRAMA

Ubicación 15477
Condenado JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS
C.C # 80353400

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 9 de Marzo de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 10 de Marzo de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANA KARINA RAMIREZ VALDEBRAMA
ANA KARINA RAMIREZ VALDEBRAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Recurso

Radicación: Único 11001-60-00-013-2012-80077-00 / Interno 15477 / Auto INTERLOCUTORIO NI 146
 Condenado: JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS
 Cédula: 80353400
 Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNIC. FFMM
 Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (LA PICOTA)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
 email coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
 Edificio Kaysser
 Bogotá, D.C., Febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Al Despacho, para resolver sobre una **POSIBLE PENA CUMPLIDA**, con base en la documentación allegada relacionada con el condenado, señor JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS.

HECHOS PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 13 de julio de 2012 por el Juzgado 5º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, fue condenado JOSÉ ISMAEL CALDERÓN RAMOS como autor penalmente responsable del delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTEN DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS y FABRICACION , TRAFICO, PORTE O TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS, ARMAS O MUNICIONES, a la pena principal de **240 meses de prisión**, además a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena privativa de la libertad que le fue impuesta, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como sustituto de la pena de prisión.

2.- Mediante auto del 2 de octubre del 2012 el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Penal, decidió modificar el ordinal primero; imponiéndole a JOSÉ ISMAEL CALDERÓN RAMOS la pena de **168 meses de prisión**, por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZA ARMADAS EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.-

3.- Por los hechos materia de la sentencia el condenado JOSÉ ISMAEL CALDERÓN RAMOS, se encuentra privado de la libertad desde el 30 de enero de 2012, para un descuento físico de **132 meses y 17 días**.

Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315
 Bogotá, Colombia
www.ramajudicial.gov.co

01 MAR 2023

La anterior providencia...

El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 11001-60-00-013-2012-80077-00 / Interno 15477 / Auto INTERLOCUTORIO NI 146

Condenado: JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS

Cédula: 80353400

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNIC. FFMM

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (LA PICOTA)

En la fase de ejecución se le han reconocido las siguientes redenciones:

- a). **40.5 días** mediante auto del 21 de agosto del 2014
 - b). **41 días** mediante auto del 29 de mayo del 2015
 - c). **76.75 días** mediante auto del 26 de junio de 2015
 - d). **26 días** mediante auto del 6 de enero de 2016
 - e). **70.5 días** mediante auto del 13 de octubre de 2016
 - f). **63 días** mediante auto del 27 de julio de 2017
 - g). **88 días** mediante auto del 02 de febrero de 2018
 - h). **84.5 días** mediante auto del 10 de enero de 2019
 - i). **50.5 días** mediante auto del 28 de junio de 2019
 - j). **147 días** mediante auto del 30 de septiembre de 2020
 - k). **147 días** mediante auto del 28 de junio de 2021
 - l). **127 días** mediante auto del 09 de agosto de 2022
- Para un descuento total de **164 meses y 18.75 días**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

De conformidad con lo señalado en precedencia, se tiene que el sentenciado JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS, no ha cumplido la totalidad de la pena a la cual fue condenado, puesto que la pena acumulada corresponde a **168 meses de prisión** y a la fecha ha descontado de la pena de privativa de la libertad que le fue impuesta, un total de **164 meses y 18.75 días de prisión**. Razón por la cual se negará la solicitud de libertad por pena cumplida deprecada por el sentenciado.-

Sin perjuicio de lo anterior, se dispone de **CARÁCTER URGENTE E INMEDIATO**, requerir al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA DE ESTA CAPITAL**, para que remitan el original de la cartilla biográfica, los certificados de conducta del sentenciado JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS, así como los certificados de REDENCION DE PENA, pendiente por resolver, en especial de FEBRERO de 2022 a la fecha.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.**,

R E S U E L V E:

CP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 11001-60-00-013-2012-80077-00 / Interno 15477 / Auto INTERLOCUTORIO NI 146

Condenado: JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS

Cédula: 80353400

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNIC. FFMM

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (LA PICOTA)

PRIMERO. - NEGAR la LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA a la sentenciada JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO.- Requerir CARÁCTER URGENTE E INMEDIATO, requerir al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA DE ESTA CAPITAL, para que remitan el original de la cartilla biográfica, los certificados de conducta del sentenciado JOSE ISMAEL CALDERON RAMOS, así como los certificados de REDENCION DE PENA, pendiente por resolver, en especial de FEBRERO de 2022 a la fecha.

TERCERO.- INFORMAR de esta decisión al establecimiento carcelario donde se encuentra recluso el penado.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA

JUEZ

Pro de Servicios Administrativos Judiciales
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la fecha 01 MAR 2023

01 MAR 2023

La anterior pro...

El Secretario

CP



**JUZGADO 14 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

PABELLÓN 75

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 13477

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** **O.F.I.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** 1246

FECHA DE ACTUACION: 15 Feb 23

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 16/02/2023

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Jesús Caldera

FIRMA PPL: [Signature]

CC: 80253400

TD: 26364

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI **NO** _____

HUELLA DACTILAR:



DIAGONAL: COBOG NOTIFICACION

RE: (NI-15477-14) NOTIFICACION AI 131 Y 146 DEL 10/15-02-23

Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>

Vie 17/02/2023 5:51

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Me doy por enterado y notificado del auto de la referencia.

Atentamente,

José Leibniz Ledesma Romero

Procurador Judicial I

Procuraduría 234 Judicial I Penal Bogotá

jlledesma@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 14629

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321



De: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 15:52

Para: Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>

Asunto: (NI-15477-14) NOTIFICACION AI 131 Y 146 DEL 10/15-02-23

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 131 y 146 del diez (10) y quince (15) de febrero de 2023 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto de los penados JOSE ISMAEL - CALDERON RAMOS

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.



LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. *****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

URGENTE-15477-J14-SECR-OIIO-RV: MUY URGENTE - Recurso de reposición

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/02/2023 3:19 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (180 KB)

recurso de reposicion.docx; 15477.pdf;

De: Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 3:09 p. m.

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MUY URGENTE - Recurso de reposición

Cordial saludo,

Reenvío el presente correo electrónico para lo de su cargo.

Atentamente,

VÍCTOR GERMÁN TUTALCHÁ REINA

Asistente Administrativo

Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.

Calle 11 # 9 - 24 - Edificio Kaysser - Piso 7

Teléfono: 284 7315

De: Diego Fernando <diegomatoma9@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 2:44 p. m.

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición

Señor

JUEZ 14 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Ciudad. –

ejcp14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Asunto: Reposición del auto de de la solicitud
Libertad por Pena Cumplida del 15 de febrero de 2023.

Actor: José Ismael Calderón Ramos Radicado: No
1100160000132012 8007700

TD No 76364

NIU No 240748

JOSÉ ISMAEL CALDERÓN RAMOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.353.400 expedida en Madrid Cundinamarca, actualmente recluso en las instalaciones de la Penitenciaría la Picota Estructura UNO (1) Patio Quinto (5), pasillo 3 Celda 57 descontando la condena impuesta por el delito FABRICACION PORTE DE ARMAS, en hechos ocurridos el 30 de enero de 2012 y condenado el por el Juzgado Quinto Especializado del Circuito de Bogotá por hechos ocurridos el día 30 de enero de 2012 y sentenciado a la pena principal de 240 meses el día 13 de Julio del 2012 cuya desición y fue apelada y modificada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal y el 02 octubre del 2012 me sentencio a la pena principal de CIENTO SESENTA y OCHO meses es decir a (14) años de prisión y quedando a disposición del Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Bogota, por medio del presente escrito me permito y dentro del término legal respetuosamente me permito manifestar ante su Honorable Despacho que interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto que me negó dicha solicitud por las siguientes razones:

1- En la resolución no aparecen los días cánones que no se me han descontando desde el primer día que me encuentro en reclusión intramural.

2- Así mismo fui informado por parte de Jurídica interna de correspondiente descuento que no se me ha tenido en cuenta y en el cual aparece que cumpla ya el tiempo fijado copia que anexo a la presente, pero únicamente hasta diciembre del 2022 faltando los meses del presente año.

En los anteriores términos dejo sentada mi inconformidad y renuncio a términos de la ejecutoria.

Señor Juez sírvame expedir las respectivas certificaciones escritas a los distintos estados: Policía Judicial, Interpol, CTI, Procuraduría General de la Nación,

Registraduría General de la Nación y demás estamentos estatales que haya lugar para que se sirvan cancelar las anotaciones respectivas y proceder a lo estipulado por mandato de la ley, me permita y hacerme llegar copia de las mismas.

Del señor Juez con toda consideración, atentamente,

A rectangular area containing a handwritten signature in dark ink and a circular fingerprint impression to its right.

JOSÉ ISMAEL CALDERÓN RAMOS.
C.C. No 80.353.400